



RESOLUCION No. DESAJARR22-898
28 de noviembre de 2022

"Por medio de la cual se fijan las tarifas para la vigencia 2023, de los parqueaderos que se encuentren debidamente registrados ante esta Dirección Seccional de Administración Judicial para la custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial, en virtud del Acuerdo N° 2586 de septiembre 15 de 2004"

El Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el oficio N° DESAJARO22-1813 del 9 de noviembre de 2022, esta Dirección Seccional de Administración Judicial, solicitó a los propietarios de parqueaderos del Departamento del Quindío, allegar hasta el 18 de noviembre de 2022 a este despacho, cotización en donde se especifique el precio de la mensualidad, el día y la hora, de distintos tipos de vehículos, con el fin de realizar un estudio de mercado que permita fijar las tarifas para el año 2023, de los parqueaderos registrados ante esta Dirección Seccional de Administración Judicial para dicha vigencia, las cuales deberán aplicar en el momento en que las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República, hagan uso de los mismos. Lo anterior, en virtud del Acuerdo N° 2586 de septiembre 15 de 2004.
- b) Que el oficio referido en el considerando anterior fue enviado vía correo electrónico a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, con el fin de que por su intermedio, fuera puesto en conocimiento de los propietarios de los establecimientos registrados ante dicha Cámara, dedicados al parqueo de vehículos en el Departamento del Quindío.
- c) Que la mencionada Cámara de Comercio, mediante correo electrónico del 18 de noviembre de 2022, allegó el oficio N° JU-R36321-2022, por medio del cual informó lo siguiente:

JU- R36321-2022 Armenia, 17 de noviembre de 2022	
Señor(a) CARLOS ALBERTO ROCHA MARTINEZ Director Seccional de Administración Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co Armenia, Quindío	
Asunto:	Respuesta a oficio No. DESAJARO22-1813 del 09 de noviembre de 2022, recibido en esta entidad el 11 de noviembre de 2022.
Cordial Saludo,	
En atención a su solicitud nos permitimos informar que, con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por su despacho, esta Cámara de Comercio procedió a enviar vía correo electrónico la comunicación respecto al estudio de mercado de servicios de parqueadero el día 16 de noviembre de 2022.	
Adicionalmente, nos permitimos enviar adjunto la base de datos de los empresarios del sector parqueaderos a los cuales se les envió el comunicado anteriormente referenciado.	
Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.	

- d) Que, durante el plazo dispuesto, se recibieron a través del correo electrónico dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, un total de tres (3) cotizaciones así:

- 16 de noviembre de 2022 a las 9:53 a.m. – Parqueadero Lisy Technologies S.A.S.
- 18 de noviembre de 2022 a las 2:36 p.m. - Beatriz Stella Díaz Londoño
- 18 de noviembre de 2022 a las 5:41 p.m. – Carlos Arturo Cruz Henao

e) Que la cotización presentada por la señora Beatriz Stella Díaz Londoño, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio “Parqueadero Galicia”, es sustancialmente inferior a la tarifa vigente para el año 2022, razón por la cual no se tendrá en cuenta para establecer el promedio de la tarifa para el año 2023.

COTIZACIÓN BEATRIZ STELLA DÍAZ LONDOÑO:

COTIZACION DE COSTO DE PARQUEADERO POR VEHICULO			
TIPO DE VEHICULO	VALOR POR HORA	VALOR POR DIA 24 HORAS	VALOR MENSUAL
CAMIÓN ARTICULADO	\$ 1.000	\$ 14.000	\$ 150.000
CAMIONES, BUSES, BUSETAS	\$ 1.000	\$ 14.000	\$ 150.000
MICROBÚS	\$ 1.000	\$ 14.000	\$ 130.000
AUTOMÓVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS	\$ 1.500	\$ 10.000	\$ 70.000
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$ 1.000	\$ 6.000	\$ 30.000
BICICLETAS, CARRETILLAS, CARRETAS	N/A	N/A	N/A

f) Que una vez revisada la cotización presentada por la empresa Lisy Technologies S.A.S., y contrastada con las tarifas establecidas para el año 2022, se observan incrementos superiores al 60% en los valores cotizados para “Motocicletas, motocarros, cuatrimotos y similares”, así como en la tarifa cotizada para “Bicicletas, carretillas y carretas”. Por lo anterior, no se tomará en cuenta los dos ítems antes mencionados para establecer el promedio de la tarifa para el año 2023.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	COTIZACIÓN PARQUEADERO LISY TECHNOLOGIES S.A.S.		
	VALOR HORA	VALOR 24 HORAS	VALOR MES
CAMIÓN ARTICULADO	\$ 3.686,94	\$ 29.495,50	\$ 294.955,00
CAMIONES, BUSES, BUSETAS	\$ 4.147,81	\$ 33.182,44	\$ 331.824,40
MICROBÚS	\$ 4.152,21	\$ 33.217,67	\$ 332.176,67
AUTOMÓVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS	\$ 4.152,21	\$ 33.217,67	\$ 332.176,67
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$ 4.707,71	\$ 37.661,67	\$ 376.616,67
BICICLETAS, CARRETILLAS, CARRETAS	\$ 6.195,13	\$ 49.591,00	\$ 495.610,00

TARIFAS RESOLUCIÓN DESAJARR21-772:

DESCRIPCION DEL VEHICULO	TARIFAS PARQUEADEROS VIGENCIA 2022		
	VALOR HORA	VALOR 24 HORAS	VALOR MES
CAMIÓN ARTICULADO	\$ 3.729	\$ 16.597	\$ 259.100
CAMIONES, BUSES, BUSETAS	\$ 3.563	\$ 14.589	\$ 194.399
MICROBÚS	\$ 3.554	\$ 14.363	\$ 203.879
AUTOMÓVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS	\$ 3.153	\$ 14.188	\$ 150.340
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$ 2.307	\$ 9.123	\$ 49.998
BICICLETAS, CARRETILLAS, CARRETAS	\$ 1.027	\$ 4.721	\$ 28.622

g) Que en consecuencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial realizó el estudio de mercado con las cotizaciones presentadas por el señor Carlos Arturo Cruz Henao y la empresa Lisy Technologies S.A.S., y se incluyó el valor de tarifas fijadas para el año 2022 aumentando a este último el IPCⁱ proyectado para esta última vigencia:

ACUERDO 2584 de 2004 PROMEDIO PARA CALCULO DE TARIFA PARQUEADERO DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 VALORES EXPRESADO EN COP												
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	COTIZACIÓN PARQUEADERO CRUZ			COTIZACIÓN PARQUEADERO LISY TECHNOLOGIES S.A.S.			TARIFAS 2022 CON EL INCREMENTO DEL PC MAS EL 19% DE IVA			PROMEDIO TARIFAS PARQUEADEROS AÑO 2023		
	VALOR HORA INCLUIDO IVA	VALOR 24 H/S INCLUIDO IVA	VALOR MES INCLUIDO IVA	VALOR HORA INCLUIDO IVA	VALOR 24 H/S INCLUIDO IVA	VALOR MES INCLUIDO IVA	VALOR HORA INCLUIDO IVA	VALOR 24 H/S INCLUIDO IVA	VALOR MES INCLUIDO IVA	VALOR HORA INCLUIDO IVA	VALOR 24 H/S INCLUIDO IVA	VALOR MES INCLUIDO IVA
CAMIÓN ARTICULADO	5.329	16.681	339.130	3.687	29.496	294.955	4.980	22.164	346.007	4.665	22.780	326.697
CAMIONES, BUSES, BUSETAS	5.232	16.666	273.374	4.148	33.182	331.824	4.758	19.482	259.604	4.713	23.110	288.267
MICROBÚS	5.222	16.004	310.334	4.152	33.218	332.177	4.746	19.181	272.264	4.707	22.801	304.925
AUTOMÓVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS	4.449	15.294	191.036	4.152	33.218	332.177	4.211	18.947	200.767	4.271	22.486	241.326
MOTOCICLETA S, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	3.746	9.290	66.777	0	0	0	3.081	12.183	66.768	3.413	10.737	66.773
BICICLETAS, CARRETILLAS, CARRETAS	1.481	4.824	35.001	0	0	0	1.371	6.305	38.222	1.426	5.564	36.612

BT

h) Que, por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Seccional de Administración Judicial,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el año 2023, que los parqueaderos registrados ante esta Dirección Seccional de Administración Judicial, deberán aplicar en el momento en que las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República, hagan uso de los mismos. Lo anterior, en virtud del Acuerdo N° 2586 de septiembre 15 de 2004, así:

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	TARIFAS PARQUEADEROS VIGENCIA 2023		
	VALOR HORA (INCLUIDO IVA)	VALOR 24 HORAS (INCLUIDO IVA)	VALOR MES (INCLUIDO IVA)
CAMIÓN ARTICULADO	\$ 4.665	\$ 22.780	\$ 326.697
CAMIONES, BUSES, BUSETAS	\$ 4.713	\$ 23.110	\$ 288.267
MICROBÚS	\$ 4.707	\$ 22.801	\$ 304.925
AUTOMÓVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS	\$ 4.271	\$ 22.486	\$ 241.326
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$ 3.413	\$ 10.737	\$ 66.773
BICICLETAS, CARRETILLAS, CARRETAS	\$ 1.426	\$ 5.564	\$ 36.612

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite, de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Néstor Fabián Quintero Orozco – Profesional Universitario G9
Revisó: Sandra Lorena Arias Forero – Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo
José Orlando Rodríguez Vargas – Coordinador Administrativo y Financiero

[https://www.danegov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/IPC-informacion-tecnica?text=En%20el%20mes%20de%20octubre,0%2C89%25\)%2C%20Muebles%2C](https://www.danegov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/IPC-informacion-tecnica?text=En%20el%20mes%20de%20octubre,0%2C89%25)%2C%20Muebles%2C)